

 <p>CURADOR URBANO ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ TUNJA - BOYACÁ</p>	<p align="center">LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDADES: AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN Y DEMOLICIÓN DE INMUEBLES (DEC. 1077 de 2015 - RESOLUCIÓN 1025 de 2021 MIN. VIVIENDA)</p>	
--	---	---

REQUISITOS GENERALES:

1. Copia del **Certificado de Libertad y Tradición** del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.
Fecha de expedición: no superior a un mes de la fecha de la solicitud.
Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. **Formulario Único Nacional** para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.
3. **Personas naturales:** Copia del documento de identidad del solicitante.
Personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación legal. **Fecha de expedición:** no superior a un mes a la fecha de la solicitud.
4. **Poder especial** debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
5. **Factura del impuesto predial** del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de solicitud.
6. La relación de la **dirección de los predios colindantes** al proyecto objeto de la solicitud. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicados en zonas rurales no suburbanas.
7. Copia de la **Matrícula Profesional** de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y **copia de las certificaciones que acrediten su experiencia**, para los trámites que así lo requieran.

REQUISITOS ADICIONALES:

* Si la solicitud de licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán **las licencias anteriores, o el instrumento que hiciera sus veces junto con sus respectivos planos**. Cuando estas no existan, se deberá gestionar el reconocimiento de la existencia de edificaciones.

* Cuando se trate **inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal**, copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, según lo disponga el respectivo reglamento de propiedad horizontal vigente, autorizando la ejecución de las obras solicitadas. Estas licencias deberán acoger lo establecido en los respectivos reglamentos.